

SEGUNDA SECCION SECRETARIA DE ECONOMIA

CONVOCATORIA para la acreditación y aprobación de unidades de verificación de información comercial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACION Y APROBACION DE UNIDADES DE VERIFICACION DE INFORMACION COMERCIAL.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 8 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3 y 19 fracciones IX y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 1o. y 2o. fracción II inciso f), 3o. fracciones I, IV-A, XVII y XVIII, 38 fracción VI, 68, 69, 70, 70-C, 71, 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79, 87 y 88 de su Reglamento; en conjunto con la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas morales en general que se interesen en obtener la acreditación y aprobación como unidad de verificación de información comercial, a efecto de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana, siguiente:

NOM-084-SCFI-1994	Información comercial-Especificaciones de información comercial y sanitaria para productos de atún y bonita envasados.
-------------------	--

REGLAS

A. Para la obtención de la acreditación.

- A.1** Presentar solicitud de acreditación ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., sita en Manuel María Contreras número 133, piso 2, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, D.F., en el formato determinado para tal efecto, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:
- a)** Ser persona moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que dentro de su objeto social se encuentre la verificación de normas oficiales mexicanas o algún otro que sea compatible con el anterior. Para ello, deberá presentar copia del acta constitutiva certificada por fedatario público.
 - b)** Acreditar la personalidad y las facultades del representante legal que presente la solicitud de acreditación.
 - c)** Presentar cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - d)** Definir si su operación como unidad de verificación es de tipo A o C, tal y como se establece en la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección); norma mexicana que podrá adquirir en el Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC), ubicado en Manuel Ma. Contreras número 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal, o bien consultar en el centro de información de la Dirección General de Normas.
 - e)** Presentar copia controlada del sistema de calidad, que incluya listas de verificación, instructivos y formatos que usarán para la prestación de los servicios de verificación. El sistema de calidad deberá cumplir con los requisitos de la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección).
 - f)** Establecer directrices de comportamiento del personal, de tal manera que se asegure que no se incurrirá en conflictos de intereses y que mantendrá la confidencialidad de la información obtenida durante la verificación.

- g) Los interesados en obtener la acreditación se apegarán a las condiciones y plazos que fije la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para comprobar el cumplimiento con los requisitos especificados en la Norma NMX-EC-17020-IMNG-2000, Criterios generales para la operación de varios tipos de unidades (organismos) que desarrollan la verificación (inspección) o los que establezca dicha entidad.

A.2 El personal que se destine para las labores técnicas de verificación deberá:

- a) Asistir al curso de inducción que impartirá la Dirección General de Normas, en el lugar y fecha que se le indicará al momento de presentar su solicitud de acreditación.
- b) Contar con una escolaridad mínima de educación media superior.
- c) Aprobar con una calificación de 80 sobre 100 el examen de conocimientos que aplicarán y calificarán de manera conjunta la Dirección General de Normas y la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., para proceder a su autorización como personal técnico verificador.
- d) De ser necesaria la revisión de examen, ésta deberá solicitarse por escrito a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la notificación de las calificaciones.

B. Para la obtención de la aprobación:

B.1 La Secretaría de Economía a través de la Dirección General de Normas aprobará a aquellas personas morales para evaluar la norma a que se refiere la presente Convocatoria, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para lo cual los interesados deberán cumplir con los requisitos descritos a continuación:

- a) Presentar la solicitud, formato SE-04-002-3, Solicitud de aprobación de unidades de verificación, debidamente completada, misma que está disponible en la página electrónica www.economia.gob.mx, o en el módulo de información de esta Dirección General de Normas, localizada en Puente de Tecamachalco número 6, sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.
- b) Anexar a la solicitud copia simple de la acreditación vigente, obtenida como unidad de verificación de información comercial, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La vigencia de la presente Convocatoria iniciará a partir del siguiente día hábil de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, y permanecerá hasta que se determine su cancelación mediante aviso publicado en la misma fuente informativa.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria podrá ser ampliada o modificada en cualquier tiempo, previo aviso en el **Diario Oficial de la Federación**.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Los interesados podrán denunciar cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de acreditación y aprobación, así también externar sus quejas y sugerencias ante la Dirección General de Normas, sita en Puente de Tecamachalco número 6, sección Fuentes, 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 5729 9300, extensiones 4120 y 4141, o ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., ubicada en Manuel Ma. Contreras número 133, piso 6, colonia Cuauhtémoc, 06597, México, Distrito Federal, teléfono (55) 5591 0532, extensiones 227, 231 y 233.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de abril de 2003.- Por la Secretaría de Economía: el Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.- Por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.: la Directora Ejecutiva, **Maribel López Martínez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-T-018-SCFI-2003, NMX-T-019-SCFI-2003, NMX-T-022-SCFI-2003, NMX-T-023-SCFI-2003, NMX-T-032-SCFI-2003 y NMX-T-095-SCFI-2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 46 y 47 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el "Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Hulera". El texto completo de las normas que se indican puede ser consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el Catálogo Mexicano de Normas que se encuentra en la página de Internet de la Dirección General de Normas cuya dirección es: <http://www.economia.gob.mx>.

Las presentes normas entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el **Diario Oficial de la Federación**.

CLAVE O CODIGO	TITULO DE LA NORMA
NMX-T-018-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-VISCOSIDAD MOONEY Y DELTA MOONEY-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-018-1996-SCFI)
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece un método para determinar la viscosidad Mooney y el Delta Mooney en elastómeros sólidos.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable al hule natural y a cualquier tipo de hule sintético sólido.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
NMX-T-019-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-COMPUESTOS DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE PROPIEDADES FISICAS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-019-1995-SCFI)
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana tiene por objeto especificar los ingredientes, fórmulas y procedimientos de mezclado, que se utilizan para obtener compuestos de prueba para determinar las propiedades físicas que imparten los hules sintéticos sólidos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma es parcialmente equivalente a la Norma Internacional ISO 2393:1994.	
NMX-T-022-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-DETERMINACION DE VISCOSIDAD MOONEY EN COMPUESTO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-022-1996-SCFI)
Campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para determinar la viscosidad Mooney en compuesto de prueba de los hules sintéticos.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana es equivalente a la Norma Internacional ISO 289-1:1994, excepto en el capítulo 2, anexo A y figuras de la citada norma internacional.	
NMX-T-023-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-

	DETERMINACION DE PROPIEDADES DE TENSION EN COMPUESTOS VULCANIZADOS-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-023-1996-SCFI)
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para determinar las propiedades de los compuestos de hule vulcanizados a diversas temperaturas, cuando se someten a esfuerzos de tensión, tales como resistencia y alargamiento a la ruptura, módulos y alargamiento obtenidos al aplicar al espécimen esfuerzos dados.</p> <p>Esta Norma Mexicana no es aplicable a materiales duros de bajo alargamiento, tales como ebonita.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-T-032-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-PROPIEDADES REOMETRICAS EN COMPUESTOS DE HULE-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-032-1996-SCFI)
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece un método para determinar las propiedades reométricas de los compuestos de hule usando un reómetro de disco oscilante.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable a compuestos de hule natural y hules sintéticos tales como estireno butadieno, polibutadieno, butilo, clorobutilo y cualquier otro.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	
NMX-T-095-SCFI-2003	INDUSTRIA HULERA-MATERIAS PRIMAS-HULES SINTETICOS SOLIDOS-PREPARACION DE COMPUESTO DE PRUEBA PARA POLIBUTADIENO DE PROCESO EN SOLUCION USANDO MEZCLADOR INTERNO-METODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-T-095-1996-SCFI)
Campo de aplicación	
<p>Esta Norma Mexicana establece el método de preparación de compuesto de prueba de hule polibutadieno de proceso en solución, empleando mezclador interno; este compuesto de prueba se usa para evaluar las propiedades físicas del hule polibutadieno empleado en la industria hulera.</p> <p>Esta Norma Mexicana es aplicable exclusivamente en hules polibutadieno de medio cis obtenido por solución.</p>	
Concordancia con normas internacionales	
<p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.</p>	

México, D.F., a 25 de abril de 2003.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

RELACION de declaratorias de libertad de terreno número 12/2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RELACION DE DECLARATORIAS DE LIBERTAD DE TERRENO 12/2003

La Secretaría de Economía, a través de su Dirección General de Minas, con fundamento en los artículos 1o. y 14 párrafo segundo de la Ley Minera; 6o. fracción III y 33 de su Reglamento, y 33 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y con motivo de la cancelación de las concesiones mineras correspondientes, por término de vigencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 fracción I de la citada Ley Minera, resuelve:

PRIMERO.- Se declara la libertad de terreno de los lotes mineros que a continuación se listan, sin perjuicio de terceros:

TITULO	AGENCIA	EXPEDIENTE	NOMBRE DEL LOTE	SUPERFICIE (HAS.)	MUNICIPIO	ESTADO
202527	ENSENADA, B.C.	6246	LA LUZ	10	ENSENADA	B.C.
202568	ENSENADA, B.C.	6251	LA CHISPA	125	ENSENADA	B.C.
203377	ENSENADA, B.C.	6285	LA PULGA	20.2416	ENSENADA	B.C.
203378	ENSENADA, B.C.	6286	LA FAVORITA	13.7493	ENSENADA	B.C.
203451	ENSENADA, B.C.	6274	LA MAGDALENA FRACC. I	27.7711	ENSENADA	B.C.
203452	ENSENADA, B.C.	6274	LA MAGDALENA FRACC. II	0.4202	ENSENADA	B.C.
203453	ENSENADA, B.C.	6274	LA MAGDALENA FRACC. III	74.7967	ENSENADA	B.C.
202963	EX-SABINAS, COAH.	7971	EL 14	117	ACUÑA	COAH.
203079	MONTERREY, N.L.	14066	SANTA BARBARA	689.6291	CANDELA	COAH.
202972	EX-SABINAS, COAH.	7777	EL MUPETE	13.4082	SABINAS	COAH.
202964	SALTILLO, COAH.	13815	ULTRALITA 3	90	SALTILLO	COAH.
202737	EX-SABINAS, COAH.	7845	TEO	300	SAN JUAN DE SABINAS	COAH.
203475	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4155	EL JAGUAR 2	400	COLIMA	COL.
202326	CHIHUAHUA, CHIH.	23328	LA CHAYITO	30	ALDAMA	CHIH.
203413	CHIHUAHUA, CHIH.	23197	LA ESCONDIDA	19.468	ALDAMA	CHIH.
202822	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13483	EN TI CONFIO	203.3971	ALLENDE	CHIH.
203387	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13832	ISABEL	83	BALLEZA	CHIH.
203404	EX-HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	13825	LA LULIS	91	BALLEZA	CHIH.
203421	EX-TEMORIS, CHIH.	2533	LA CURRITA	0.122	GUAZAPARES	CHIH.
203389	CHIHUAHUA, CHIH.	23350	LA RESPUESTA	90	GUERRERO	CHIH.
202987	EX-TEMORIS, CHIH.	2583	PERLA	406.7152	URIQUE	CHIH.
203381	EX-TEMORIS, CHIH.	2586	PIEDRAS VERDES 2 FRACCION A	369.714	URIQUE	CHIH.
203382	EX-TEMORIS, CHIH.	2586	PIEDRAS VERDES 2 FRACCION B	38.5322	URIQUE	CHIH.
203419	EX-TEMORIS, CHIH.	2601	PIEDRAS VERDES 3	116.9754	URIQUE	CHIH.
202943	EX-TORREON, COAH.	19333	SAN JOSE No. 2	42.7454	CUENCAME	DGO.
203197	DURANGO, DGO.	21723	EL RINCON	4709.8797	OTAEZ	DGO.
202147	DURANGO, DGO.	21692	EL VENADO	188.0556	PUEBLO NUEVO	DGO.
202204	DURANGO, DGO.	21678	LOS TRES YEYES UNO	320	PUEBLO NUEVO	DGO.
202793	DURANGO, DGO.	21713	AMPL. LA CUCARACHA	1115.957	PUEBLO NUEVO	DGO.
202952	DURANGO, DGO.	21726	LA CUCARACHA I	27	PUEBLO NUEVO	DGO.
202504	DURANGO, DGO.	21687	LA SANTA CRUZ	33.6292	RODEO	DGO.
203272	DURANGO, DGO.	21749	AMPARO	50	RODEO	DGO.
203273	DURANGO, DGO.	21750	ROSA BLANCA	50	RODEO	DGO.
203372	DURANGO, DGO.	21757	JUAREZ	21.7675	RODEO	DGO.
202500	CULIACAN, SIN.	8823	AMPL. SAN CAMILO	387.1495	TAMAZULA	DGO.
202944	CULIACAN, SIN.	9017	EL CONDOR	2409.1306	TAMAZULA	DGO.
203287	CULIACAN, SIN.	9015	EL AGUILA	888.363	TAMAZULA	DGO.
202499	DURANGO, DGO.	21672	SAN JORGE	64	TEPEHUANES	DGO.
202503	DURANGO, DGO.	21636	LA COBRIZA	14	TOPIA	DGO.
203201	CHILPANCINGO, GRO.	8060	MINA KRUGER BRENT	400	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	GRO.
202977	CHILPANCINGO, GRO.	8173	ZUMPANGO	197	EDUARDO NERI	GRO.
203083	MEXICO, D.F.	7800	VELIA	300	TAXCO DE ALARCON	GRO.
202177	GUANAJUATO, GTO.	8495	SACA PLATA	10	GUANAJUATO	GTO.
202178	GUANAJUATO, GTO.	8496	FILON DE PLATA	24.7442	GUANAJUATO	GTO.
203341	GUANAJUATO, GTO.	8536	MINA LOS TERREROS	30	OCAMPO	GTO.
203347	GUANAJUATO, GTO.	8559	MINA EL TEPOZAN	60	OCAMPO	GTO.
203457	GUANAJUATO, GTO.	8549	LA ROSITA	15	PENJAMO	GTO.
203458	GUANAJUATO, GTO.	8560	EL AGUJERADO	100	VICTORIA	GTO.
203459	GUANAJUATO, GTO.	8551	LA GITANA	200	VICTORIA	GTO.
203464	GUANAJUATO, GTO.	8552	OJITO CALIENTE	56	VICTORIA	GTO.
203465	GUANAJUATO, GTO.	8555	EL NOGALITO	100	VICTORIA	GTO.
203596	MEXICO, D.F.	7803	JILIAPAN I	465.8039	PACULA	HGO.
202237	MEXICO, D.F.	7743	BUENA SUERTE	650.5623	ZIMAPAN	HGO.

203321	MEXICO, D.F.	7739	LUCIA	111.6764	ZIMAPAN	HGO.
203431	GUADALAJARA, JAL.	14295	AMPL. DE PATRIMONIO ESTUDIANTIL 2	724.521	AHUALULCO DE MERCADO	JAL.
202244	GUADALAJARA, JAL.	14284	AMPL. DE SOFIA	623	ATENGO	JAL.
203335	GUADALAJARA, JAL.	14334	LA NEGRA	400	AUTLAN	JAL.
202949	GUADALAJARA, JAL.	14336	LA FORTUNA	100	AUTLAN DE NAVARRO	JAL.
203058	GUADALAJARA, JAL.	14358	LA ESPERANZA	20	CHIQUILISTLAN	JAL.
202362	GUADALAJARA, JAL.	14257	MINA EL DUENDE	20	EJUTLA	JAL.
202739	GUADALAJARA, JAL.	14315	EL REALITO	1625	EJUTLA	JAL.
202969	GUADALAJARA, JAL.	14281	MINA LA TURQUEZA	49.3415	GUACHINANGO	JAL.
203158	GUADALAJARA, JAL.	14264	LA CONSENTIDA	10	GUACHINANGO	JAL.
203579	GUADALAJARA, JAL.	14389	AMPL. MINA LA CONSENTIDA	421.6066	GUACHINANGO	JAL.
203187	GUADALAJARA, JAL.	14354	CINCO MINAS FRACC. I	993.719	HOSTOTIPAQUILLO	JAL.
203000	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4145	EL PASO	49	JILOTLAN DE LOS DOLORES	JAL.
202228	GUADALAJARA, JAL.	14288	LA REYNA	100	JUCHITLAN	JAL.
202508	EX-CIUDAD GUZMAN, JAL.	4113	LOS GUAYABOS	100	QUITUPAN	JAL.
202202	GUADALAJARA, JAL.	14266	LA CONSENTIDA DOS	206	TALA	JAL.
202229	GUADALAJARA, JAL.	14293	EL ALTO	14.7316	TEQUILA	JAL.
202335	GUADALAJARA, JAL.	14314	SANTIAGO II	52.168	TEQUILA	JAL.
202402	GUADALAJARA, JAL.	14261	LA V.V.	200	VILLA PURIFICACION	JAL.
203328	GUADALAJARA, JAL.	14191	EPIGMENIO	500	VILLA PURIFICACION	JAL.
203210	MORELIA, MICH.	6898	EL VENADO	149.4245	CARACUARO	MICH.
202951	MORELIA, MICH.	6806	LA VISTA FRACC. B	201.5369	CHURUMUCO	MICH.
203581	EX-ARTEAGA, MICH.	2802	CLAUDIA	290	LAZARO CARDENAS	MICH.
202728	MONTERREY, N.L.	14086	LOS SABINOS	40	LAMPAZOS DE NARANJO	N.L.
203383	TEPIC, NAY.	6177	REAL DEL ORO	801.803	HUAJICORI	NAY.
202953	TEPIC, NAY.	6162	YAGO 7	15.3239	SANTIAGOIXCUINTLA	NAY.
203601	TEPIC, NAY.	6168	ZEUZ	100	SANTIAGOIXCUINTLA	NAY.
203602	TEPIC, NAY.	6169	ZEUZ	100	SANTIAGOIXCUINTLA	NAY.
203603	TEPIC, NAY.	6171	ZEUZ	100	SANTIAGOIXCUINTLA	NAY.
203604	TEPIC, NAY.	6170	ZEUZ	100	SANTIAGOIXCUINTLA	NAY.
203605	TEPIC, NAY.	6172	ZEUZ	100	SANTIAGOIXCUINTLA	NAY.
202173	QUERETARO, QRO.	15028	LA NUEVA ESTRELLA	30	CADEREYTA DE MONTES	QRO.
203590	QUERETARO, QRO.	15042	LA TRINA	271.1964	AQUISMON	S.L.P.
203338	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	18945	SAN PEDRO	20	CIUDAD FERNANDEZ	S.L.P.
203144	SAN LUIS POTOSI, S.L.P.	19025	ESTRONCIO DOS	582.94	GUADALCAZAR	S.L.P.
203426	CULIACAN, SIN.	9045	LOS GAVILANES	41.6777	CULIACAN	SIN.
202209	CULIACAN, SIN.	8919	EL MARRO	238	CHOIX	SIN.
203353	CULIACAN, SIN.	8969	LA CUCA III FRACCION I	992.6014	CHOIX	SIN.
203425	CULIACAN, SIN.	9012	EL ROBLE	51.3619	CHOIX	SIN.
203470	CULIACAN, SIN.	9034	LA BATALLOSA	786.3328	ELOTA	SIN.
203519	CULIACAN, SIN.	9028	LAS AGUAMAS FRACCION A	116.0184	ELOTA	SIN.
203520	CULIACAN, SIN.	9028	LAS AGUAMAS FRACCION B	21.6183	ELOTA	SIN.
202832	CULIACAN, SIN.	8852	AMPL. KIKILUIS	100	MOCORITO	SIN.
202913	CULIACAN, SIN.	8879	MINA S. MARIA	825	MOCORITO	SIN.
202941	CULIACAN, SIN.	8845	S. JOSE	487	MOCORITO	SIN.
202948	CULIACAN, SIN.	9016	MIS TRES LUCEROS	11.4754	MOCORITO	SIN.
203034	CULIACAN, SIN.	9030	LA REVANCHA II	66.8287	MOCORITO	SIN.
203035	CULIACAN, SIN.	9030	LA REVANCHA II FRACCION A	13.6852	MOCORITO	SIN.
203071	CULIACAN, SIN.	8853	AMPL. GRANITO DE ORO	100	MOCORITO	SIN.
202239	CULIACAN, SIN.	8980	BATEA I	152.396	SAN IGNACIO	SIN.
202243	CULIACAN, SIN.	8972	EL DORADO	14800.7036	SAN IGNACIO	SIN.
202245	CULIACAN, SIN.	8981	BATEA II	91.811	SAN IGNACIO	SIN.
202246	CULIACAN, SIN.	8982	BATEA III	100	SAN IGNACIO	SIN.
202248	CULIACAN, SIN.	8983	EL RINCON	96	SAN IGNACIO	SIN.
202885	CULIACAN, SIN.	9010	EL TIRO	204	SAN IGNACIO	SIN.
202908	CULIACAN, SIN.	9009	MECATAL I	100	SAN IGNACIO	SIN.
203288	CULIACAN, SIN.	8966	DR. DONATO II	344.7139	SAN IGNACIO	SIN.
202373	EX-ALAMOS, SON.	7057	SAN MARTIN 2	388.1024	ALAMOS	SON.
203446	EX-ALTAR, SON.	10300	LA LUZ FRACCION II	4.6793	ALTAR	SON.
202989	HERMOSILLO, SON.	18053	LA PALMILLERA DOS	268.3897	HERMOSILLO	SON.
202990	HERMOSILLO, SON.	18092	LA CAFETERA	988.8363	HERMOSILLO	SON.
202994	HERMOSILLO, SON.	18090	LA PALMILLERA 4	51.303	HERMOSILLO	SON.
203323	HERMOSILLO, SON.	18199	BABASAC FRACCION 2	11.5728	IMURIS	SON.
202286	HERMOSILLO, SON.	17951	LA FE	100	LA COLORADA	SON.
202293	HERMOSILLO, SON.	17912	LA CUMBRE	152	LA COLORADA	SON.
202981	HERMOSILLO, SON.	17979	LA RESERVA FRACC. 2	0.0137	NOGALES	SON.

202997	HERMOSILLO, SON.	17119	LA ESCONDIDA	21.25	ONAVAS	SON.
202275	EX-ALTAR, SON.	10191	UNINON FRACCION 1	2.9236	PUERTO PEÑASCO	SON.
202276	EX-ALTAR, SON.	10191	UNINON FRACCION 2	24.7908	PUERTO PEÑASCO	SON.
202561	EX-ALTAR, SON.	10202	CARLOS	1	PUERTO PEÑASCO	SON.
203275	EX-ALAMOS, SON.	6496	EL NEGRO DOS	78.648	QUIRIEGO	SON.
202583	HERMOSILLO, SON.	17761	EL CUSALITO	106.1298	SAHUARIPA	SON.
202834	HERMOSILLO, SON.	17981	LA MARISOL	243.1864	SANTA ANA	SON.
202998	HERMOSILLO, SON.	18037	ALFA	495.2592	URES	SON.
203558	HERMOSILLO, SON.	17862	LEAL	250	URES	SON.
203206	EX-SOMBRETERE, ZAC.	9602	7 DE AGOSTO	472.8721	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	ZAC.
203207	EX-SOMBRETERE, ZAC.	9602	7 DE AGOSTO FRACCION A	5.4264	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	ZAC.
202738	ZACATECAS, ZAC.	15701	MORRO IV	0.3632	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
202748	ZACATECAS, ZAC.	15700	MORRO III	1.9127	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
202764	ZACATECAS, ZAC.	15686	PERLA 1	1	GENERAL PANFILO NATERA	ZAC.
203450	ZACATECAS, ZAC.	15789	LA SANTA CRUZ	21.8581	GUADALUPE	ZAC.
203340	EX-SOMBRETERE, ZAC.	9609	ARTURO	566.8699	JIMENEZ DEL TEUL	ZAC.
202274	SALTILLO, COAH.	13781	LA GARANTIA	11.4337	MAZAPIL	ZAC.
202418	SALTILLO, COAH.	13769	SAN LEONARDO	2550.3131	MAZAPIL	ZAC.
202854	SALTILLO, COAH.	13716	AMPL.DELCOMETA FRACCION I	25.9069	MELCHOR OCAMPO	ZAC.
202855	SALTILLO, COAH.	13716	AMPL.DELCOMETA FRACCION II	0.5226	MELCHOR OCAMPO	ZAC.
202912	SALTILLO, COAH.	13765	EL OSO	6.2225	MELCHOR OCAMPO	ZAC.
202233	ZACATECAS, ZAC.	15697	PAJARITO DOS	300	OJOCALIENTE	ZAC.
203200	ZACATECAS, ZAC.	15732	MACARIO	42.0304	PANUCO	ZAC.
203583	ZACATECAS, ZAC.	15762	SAN MARTIN	23.5465	PANUCO	ZAC.
203543	AGUASCALIENTES, AGS.	7117	SAN MARTIN	15	PINOS	ZAC.
203462	EX-SOMBRETERE, ZAC.	9577	SOLIDARIDAD	225	SOMBRETERE	ZAC.
203422	ZACATECAS, ZAC.	15746	ESTRELLITA	1.3697	VETAGRANDE	ZAC.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6o. último párrafo, y 33 fracción V del Reglamento de la Ley Minera, los terrenos que se listan en el resolutivo anterior serán libres una vez transcurridos 30 días naturales después de la publicación de la presente declaratoria en el **Diario Oficial de la Federación**, a partir de las 10:00 horas.

Cuando esta declaratoria surta efectos en un día inhábil, el terreno o parte de él podrá ser solicitado a las 10:00 horas del día hábil siguiente.

TERCERO.- Las unidades administrativas ante las cuales los interesados podrán solicitar información adicional respecto a los lotes que se listan en la presente Declaratoria, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 99 del Reglamento de la Ley Minera, son:

La Subdirección de Minería adscrita a la Delegación Federal de la Secretaría que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote, así como la Dirección General de Minas, sita en calle de Acueducto número 4 esquina Calle 14 bis, colonia Reforma Social, código postal 11650, en la Ciudad de México, D.F.

CUARTO.- Conforme a lo dispuesto por la disposición quinta del Manual de Servicios al Público en Materia Minera, que señala la circunscripción de las agencias de minería, las solicitudes de concesión de exploración deberán presentarse en la agencia de minería que corresponda a la entidad federativa de ubicación del lote.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2003.- El Director General de Minas, **Luis Raúl Escudero Chávez**.-
Rúbrica.